COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC 048-2020

CONTRATO NÚMERO 343-2020

Señor:

MARIO DE JESUS MUNERA GOMEZ
Representante Legal
SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S.
Nit. 900.951.138-2
Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso de selección **Mínima Cuantía No. 048-2020**

Respetado Señor:

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare-CORNARE, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección mínima cuantía **No. 048-2020**, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, y en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES A INYECCION DE SECADO RAPIDO A COLOR FULL DUPLEX CON UN JUEGO DE TINTAS DE REPUESTO.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($17.500.328),** IVA incluido y demás deducciones y retenciones a los que haya lugar.

CORNARE cancelará el valor del contrato así: un único pago, una vez sean recibidos a satisfacción los elementos solicitados en el contrato, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado en el rubro presupuestal No. 510 211 004 000 04, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1399 del 01 septiembre de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **CORNARE** a:

a) Atender las recomendaciones de CORNARE.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
d) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
e) Adoptar todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, la información que cursa a través de las redes y los datos personales de CORNARE.
f) Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados.
g) Garantía de los equipos suministrados mínimo de 1 año.
h) Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente CORNARE con relación al servicio prestado

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será efectuada por la funcionaria LUZ MARINA NARANJO DUQUE, con la cual podrá contactarse en el teléfono 5461616, extensión 183.

DOMICILIO: Para todos los fines legales que se deriven en la ejecución del contrato se señala como domicilio al municipio de El Santuario – Antioquia.

Dada en el Municipio de El Santuario, a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,

LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE